

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14 numerales 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XV, 122 fracción I, 129 fracción I, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la renovación del Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Durante varias décadas, ciudades de todo el mundo han promovido estrechar lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad, las municipalidades han intercambiado experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas. El intercambio de conocimientos y mejores prácticas en la administración pública, la promoción turística y cultural, el impulso al comercio y los negocios, así como beneficios sociales y comunitarios son solo algunas de las oportunidades que nacen en la actual dinámica global.

II.- Si bien es cierto que la política exterior es competencia del Gobierno de la República, es la propia Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) la que reconoce que: "*la internacionalización de los gobiernos locales mexicanos es una realidad creciente*"¹ a pesar de que un velo de incertidumbre se cierne sobre las expectativas globales hacia el futuro por el auge del autoritarismo, el aislamiento, la discriminación y la guerra, por lo que no se debe perder de vista que los principios de los gobiernos democráticos basan su sustento en la cercanía con la ciudadanía y el respeto al estado de derecho para construir día a día la paz entre las naciones.

III.- La cooperación internacional para el desarrollo surge una vez terminada la Segunda Guerra Mundial como una alternativa para enfrentar las consecuencias sufridas en los países beligerantes, como muestra de ellos, desde los Estados Unidos de América se lanzó el Plan Europeo de Recuperación presentado en 1947, mejor conocido como el Plan Marshall, que contempló una fuerte inversión para la reconstrucción de los países de Europa Occidental y evitar

¹ Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y otros, *El ABC de la Internacionalización de las Ciudades Mexicanas*, revisado el 22 de agosto del año 2025 en: <https://portales.sre.gob.mx/coordinacionpolitica/images/documentos/ABC.pdf>

la expansión del comunismo impulsado por la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).²

IV.- El primer antecedente registrado en el Sistema de Naciones Unidas en donde se abordó el fenómeno del hermanamiento de ciudades ocurrió en 1964, en ocasión de la Primera Conferencia Africana de Cooperación Mundial Intercomunal. En ese entonces, se reconoció a los hermanamientos como instrumentos que fomentaban relaciones armónicas y de colaboración entre ciudades de todos los países.

V.- Por su parte, en diciembre en 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas abordó el tema "El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional". La resolución 2861, adoptada en esa oportunidad, señaló que "el hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras". El documento destaca que "la cooperación internacional de las colectividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos", por lo que se consideró a la "cooperación intermunicipal mundial como un complemento natural de la cooperación de los estados y de las organizaciones intergubernamentales".³

VI.- De igual manera, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en su apartado 17 "Alianzas para lograr los Objetivos" establece que sólo se pueden conseguir con asociaciones mundiales sólidas y cooperación. Para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta.⁴

VII.- Es así que la Ley sobre la Celebración de Tratados, en sus artículos 1º y 2º fracción II, se establece:

"Artículo 1o.- La presente Ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales."

Artículo 2º.- (...)

II.- "Acuerdo Interinstitucional": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado."

² Castellanos, Rodrigo, ¿Qué fue el Plan Marshall? <https://elordenmundial.com/que-fue-plan-marshall/> consultado el 22 de agosto del año 2025.

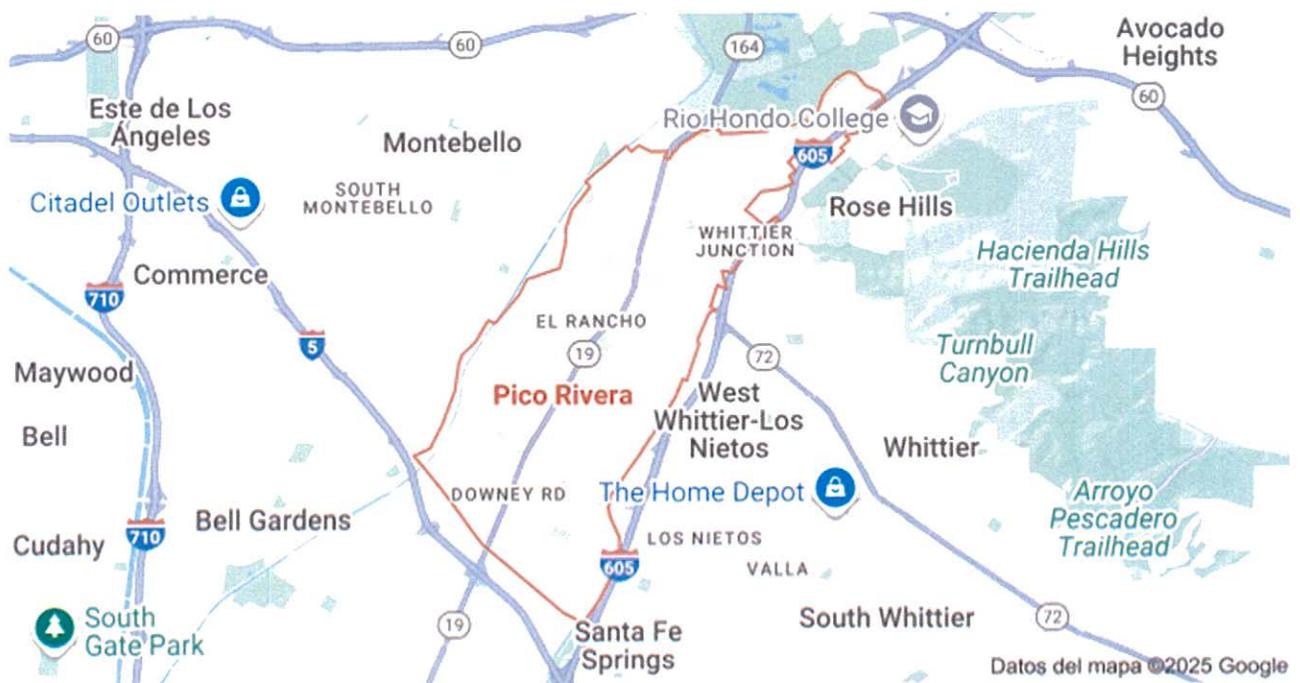
³ Estados Unidos Mexicanos, Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada. Etapa Iniciación Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, revisado el 22 de agosto del año 2025 en: https://portales.sre.gob.mx/coordinacionpolitica/images/stories/documentos_gobiernos/comitesdech.pdf

⁴ Organización de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) revisado el 22 de agosto del año 2025 en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

VIII.- Así de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 1 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano, deberán tener como propósito esencial promover el desarrollo humano sustentable, mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas y los criterios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad.

IX.- En nuestro país contamos con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXID), la cual nace el 28 de septiembre de 2011, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con autonomía técnica y de gestión. Entre las atribuciones fundamentales de la AMEXCID se encuentra el llevar a cabo, con la participación de las instancias competentes de la SRE, convenios con los gobiernos de las entidades federativas, de municipios, universidades e instituciones de educación superior e investigación, pertenecientes al sector público, para la realización de acciones de cooperación internacional.⁵

X.- Pico Rivera⁶ es una comunidad próspera que ofrece oportunidades a todos los que viven, trabajan y se relajan en la Ciudad. Situado en el borde Este de la cuenca de Los Ángeles y el borde Sur del área conocida como el Valle de San Gabriel, Pico Rivera está aproximadamente a 13 millas (20.9 kilómetros) al Sureste del centro de Los Ángeles, limita con Montebello al Oeste, Downey al Sur, Santa Fe Springs al Sureste y Whittier al Este:



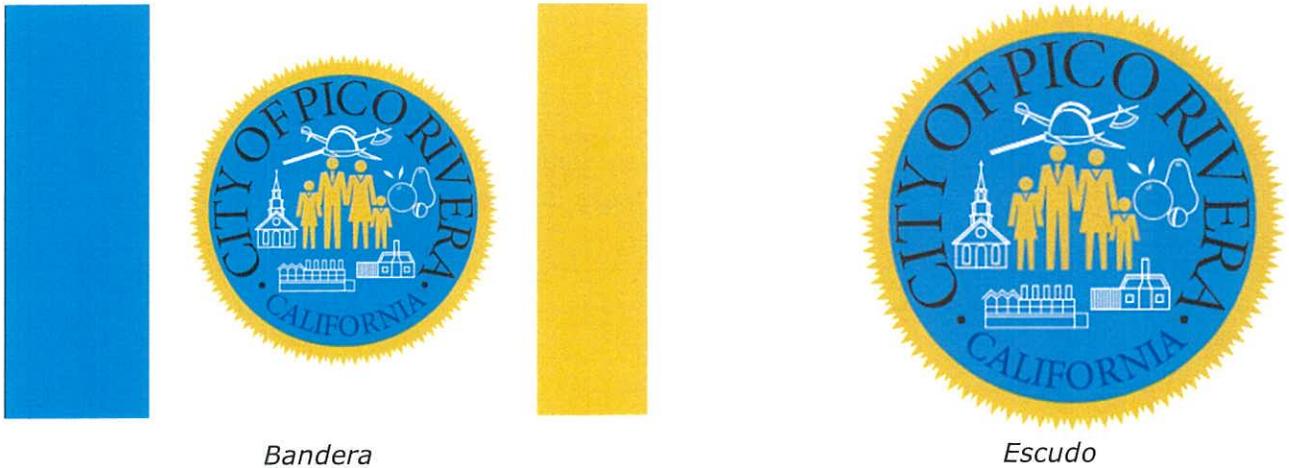
La historia de Pico Rivera se remonta a las comunidades agrícolas de Pico y Rivera. El nombre "Pico" rinde homenaje a Pío Pico, una figura histórica clave y el último gobernador

⁶ Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, *Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América*, 22 de marzo del año 2022.

mexicano de Alta California, cuya residencia, "El Ranchito", se encuentra en un parque histórico cercano. La palabra "Rivera" se deriva del español para "orilla del río".

Con una población de aproximadamente 62,088 habitantes⁷, la ciudad se caracteriza por su gran población hispana. Los datos demográficos indican que más del 90% de los residentes se identifican como hispanos o latinos, lo que le da a la ciudad un carácter cultural distintivo y la convierte en un epicentro de la cultura mexicana en el condado de Los Ángeles, con una pujante actividad de organizaciones de la sociedad civil como la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción (AJUA Jalisco)⁸.

La ciudad se incorporó oficialmente en enero de 1958 como la ciudad número 61 en el condado de Los Ángeles, previa votación de ambas comunidades quienes aprobaron su fusión.



Bandera

Escudo

Dentro de las nueve millas cuadradas de la ciudad, más de 120 acres están dedicados a usos recreativos, incluidos poco menos de 100 acres de parques locales, así como una variedad de lugares de entretenimiento y deportivos regionales, junto con áreas de playa y montaña, se encuentran a poca distancia en automóvil.

Los estudiantes de primaria y secundaria de la comunidad son atendidos por el Distrito Escolar Unificado de El Rancho y el Distrito Escolar Unificado de Montebello, con varias universidades y colegios en los condados de Los Ángeles y Orange que brindan una variedad de oportunidades para la educación superior.

Originalmente un área agrícola, con cultivos como las nueces, el maíz, las uvas y los aguacates, la comunidad se convirtió en un área residencial e industrial después del final de la Segunda Guerra Mundial. Durante muchos años, fue sede de una planta de la Ford Motor Company, un pilar de su economía. Los usos industriales y comerciales continúan siendo atraídos por Pico Rivera, en gran parte gracias al fácil acceso proporcionado por tres autopistas, las principales vías férreas y la proximidad de instalaciones portuarias y aeroportuarias de clase mundial, hoy en día, sus industrias más grandes incluyen la manufactura, la atención médica y la asistencia social. Los empleadores principales son el Distrito Escolar Unificado de El Rancho y grandes minoristas como Wal-Mart y Lowe's.

A medida que la comunidad espera los próximos 50 años, varios proyectos recientes y pendientes que ayudarán a garantizar que Pico Rivera continúe siendo un gran lugar para vivir, trabajar y divertirse. Estos incluyen los proyectos terminados recientemente, como el paso subterráneo del ferrocarril de Passons Boulevard, la nueva Biblioteca Pico Rivera en Mines Avenue y la finalización del proyecto de Renovación de Parques, que brindó la mejora y expansión muy necesarias de los parques de la ciudad y las instalaciones recreativas en toda la comunidad, otros puntos de interés y culturales son:

⁷ United States Census Bureau, *Explore Census Data*, revisado el 22 de agosto del año 2025 en: <https://data.census.gov/>

⁸ Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, revisado el 22 de agosto del año 2025 en: <https://ajuajalisco.com/>

- a) Pío Pico State Historic Park: Es el sitio de "El Ranchito", la casa adobe restaurada de Pío Pico. Es un lugar clave que celebra su legado y la historia de la California temprana.
- b) Pico Rivera Sports Arena: Famosa por sus charreadas, conocidos como rodeos mexicanos y entretenimiento latino, es un centro importante para la comunidad hispana de Los Ángeles.
- c) Dal Rae Restaurant: Un restaurante clásico que se ha convertido en una institución en la zona desde que se mudó a su ubicación actual en Pico Rivera en 1958.
- d) Pico Rivera Golf Club: Un campo de golf de nueve hoyos que ofrece instalaciones para la práctica y el ocio.
- e) Museo Histórico de Pico Rivera: Ubicado en una antigua estación de tren, el museo muestra la historia de la ciudad y su pasado agrícola e industrial.
- f) Parques: La ciudad tiene una variedad de parques, como Smith Park, Pico Park, Rivera Park y Pío Pico Park, que ofrecen instalaciones recreativas para la comunidad.

XI.- En este contexto, el 25 de marzo del año 2022 el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en sesión solemne aprobó la Declaración del Hermanamiento de la ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, mediante el punto de acuerdo PA/097/2021-2024, motivo por el cual se publicó el respectivo Bando Solemne en la Gaceta Municipal publicada el día 31 de marzo del año 2022, previo dictamen de procedencia en sentido favorable, contenido en el oficio número DEP-0438/22, emitido por la entonces Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), al reunir los elementos seguidos en la práctica internacional, con sustento en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

XII.- Con el fin de retomar nuestras relaciones nacionales e internacionales, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento llevada a cabo el pasado 15 de agosto del año en curso se aprobó la integración del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el punto de acuerdo 162/2025, el cual validó la renovación del Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Pico Rivera, California, con el fin de refrendar nuestros vínculos, ahora que han cambiado tanto las autoridades electas de nuestra ciudad hermana, como las del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; renovación que se plantea en los mismos términos que fueron autorizador por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

XIII.- El principal cuerpo de gobierno de la ciudad de Pico Rivera, California es el Consejo, los concejales son elegidos de manera democrática por periodos de cuatro años y de renovación escalonada, de acuerdo con el Código de Gobierno de California, legislación que describe la estructura del concejo, sus poderes, y las responsabilidades de los funcionarios de la ciudad, así como el Título 2 del Código Municipal de Pico Rivera y la Ley de Reuniones Abiertas de Brown, o "Brown Act". El Consejo también sirve como la Junta Directiva de la Agencia de Sucesores de Pico Rivera, la Agencia de Asistencia de Vivienda y la Autoridad de Agua de Pico Rivera, el actual Consejo de la Ciudad se integra por:

- a) John R. Garcia, Alcalde (Mayor), cargo de rotación anual.
- b) Gustavo V. Camacho, Vicealcalde (Mayor Pro Tem), cargo de rotación anual.
- c) Andrew C. Lara, Concejel.
- d) Erik Lutz, Concejel.

e) Dr. Mónica Sánchez, Concejal.

XIV.- Finalmente, La L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio DF/329/2025, presentado el 14 de agosto de 2025, informa que la renovación del Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, se considera financieramente viable, toda vez que no representa afectación presupuestal para el Municipio, con sustento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza proponer a la Ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, la renovación del Acuerdo de Hermanamiento, cuya Declaratoria en grado de Bando Solemne fue autorizada por el entonces Ayuntamiento de esta municipalidad el día 25 de marzo del año 2022, bajo el punto de acuerdo PA/097/2021-2024 y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 31 de marzo del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, sujeto a los términos que determine la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de los Estados Unidos Mexicanos, así como aquellas consideraciones que tenga a bien determinar el Consejo de la Ciudad de Pico Rivera, California, de acuerdo a la práctica y al derecho internacional para la cooperación y el desarrollo de nuestros pueblos hermanos.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, en los términos del presente punto de acuerdo.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo en coordinación con las autoridades de la hermana Ciudad de Pico Rivera, California de los Estados Unidos de América.

QUINTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de agosto del año 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas"



MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone aprobar la renovación del Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Pico Rivera en el Condado de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América.

**JTEP/jlpp*